

SEGURIDAD TRASNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS

Claudia Eugenia Sánchez Hernández

El tema de la inseguridad hoy en día se posiciona como de primer orden y el ámbito global no es la excepción.

Sin embargo, éste bajo un abordaje global, enfrenta múltiples retos, entre ellos uno de los más preocupantes es el de los derechos humanos que frecuentemente se ven restringidos o violentados a partir de las medidas implementadas para su combate.

Desde el punto de vista legal, existe una tendencia a la expansión del control penal trasnacional bajo reglas de derecho de excepción, las cuales restringen derechos de índole penal, procesal penal y penitenciario ordinariamente reconocidos en el orden interno de los estados democráticos.

Dichas excepciones a los derechos humanos se encuentran consagradas en convenios enfocados al combate antidrogas y antiterrorismo, e implican la flexibilización de reglas procesales que amplían el marco de actuación de las autoridades y reducen las garantías que deberían amparar a toda persona involucrada en un procedimiento del orden penal.

Jakobs denomina a este tipo de normas "Derecho penal del enemigo" en su obra del mismo nombre (2003) y las caracteriza por permitir un amplio adelantamiento de la punibilidad, prever penas desproporcionadamente altas y relativizar e incluso suprimir determinadas garantías procesales.

Tal derecho de excepción, se ha incorporado al orden interno de algunos Estados-nación, que como ocurre en el caso diversos países de América Latina, han sido caracterizados como "democracia de fachada" (Habermas, 2010, *La idea de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos*) y llevan implícito el riesgo latente de ser aplicados en forma selectiva hacia disidentes y enemigos políticos.

En México, dichas reglas de excepción se constitucionalizaron en la reforma penal de 2008.

Otro riesgo grave para los derechos humanos se configura a partir de la legitimación de la intervención de autoridades militares en funciones de seguridad pública, como ocurre en el caso de México, con la publicación de la Ley de Seguridad Interior del diciembre de

2017, especialmente porque dichos cuerpos castrenses están entrenados para “derrotar al enemigo” y no para resguardar sus derechos.

Un peligro más se encuentra las intervenciones militares supranacionales como las ocurridas en Kosovo, Afganistán, Irak o Siria, discursivamente legitimadas como “humanitarias”, pero ampliamente cuestionables como tales, especialmente por su trasfondo económico y político.

Ello nos lleva a cuestionar si este tipo de políticas resultan en una mayor seguridad o si por el contrario, son un verdadero riesgo para la seguridad humana.